



## ANEXO A AL CUADRO RESUMEN. BONIFICACIONES

(A cumplimentar sólo en el caso de que se hayan previsto, en el apartado del Cuadro Resumen relativo a criterios de adjudicación)

D. \_\_\_\_\_, como representante de la empresa \_\_\_\_\_

MANIFIESTA:

Que se compromete a aplicar las siguientes bonificaciones sobre los bienes del expediente nº \_\_\_\_\_, en los siguientes términos:

### **Bonificaciones en producto y/o bonificaciones en factura -por acuerdo comercial-**

Las bonificaciones en producto ofertadas serán “inclusivas”, es decir, unidades sin cargo sobre las estimadas, no adicionales. Se aplicarán las siguientes bonificaciones en producto y/o en factura -por acuerdo comercial- de los lotes y/o agrupaciones de lotes que a continuación se indican, durante la vigencia del contrato:

*(completar la tabla siguiente con las ofertas en bonificaciones a los lotes y/o agrupaciones de lotes que considere)*

<b>Lotes</b>	<b>Bonificación en PRODUCTO</b>	<b>Bonificación en FACTURA</b>
1.	%	%
2.	%	%
3.	%	%
...	%	%

1.- Sólo se tendrán en cuenta las bonificaciones en producto y/o en factura -por acuerdo comercial- ofertadas durante el periodo de vigencia del contrato; no obstante, las bonificaciones se extenderán a las prórrogas que, en cada caso, puedan acordarse.

2.- No se valorarán las bonificaciones en producto y/o en factura -por acuerdo comercial- que estén condicionadas a un consumo mínimo, a un volumen mínimo de facturación o a la adjudicación de otros lotes o agrupaciones de lotes, pues las estimaciones de consumo del órgano de contratación son las indicadas en el Anexo al Cuadro Resumen (lotes).

3.- El Órgano de Contratación llevará a efecto las correspondientes bonificaciones en producto y/o en factura -por acuerdo comercial- ofertadas por la empresa adjudicataria, con una periodicidad, al menos semestral, durante toda la vigencia del contrato y cualquiera de sus prórrogas.

4.- Estas bonificaciones se llevarán a cabo al ritmo de ejecución del contrato, a solicitud del Órgano de Contratación, mediante la entrega de productos sin cargo para las bonificaciones en producto, y mediante descuentos en factura o abonos contables para las bonificaciones en factura -por acuerdo comercial-.



**Ejecución de las bonificaciones en producto:**

*La «bonificación de contrato» de unidades de producto será el porcentaje con dos decimales que resulte para el importe total adjudicado. El cálculo de dicho porcentaje se obtendrá de la bonificación de unidades de producto ofertada en cada lote aplicada a su respectiva cantidad estimada de consumo, obteniendo el número de unidades estimadas de bonificación y que al precio unitario adjudicado resultará un importe de bonificación individualizado por lotes. El importe final estimado de bonificación será la suma, en su caso, de todos los importes obtenidos de cada lote contratado con oferta de bonificación, que respecto del importe total adjudicado nos proporcionará la cifra de porcentaje con dos decimales de «bonificación de contrato» de unidades de producto.*

*El Órgano de Contratación llevará a cabo la «bonificación de contrato» de unidades de producto ofertada por la empresa adjudicataria, mediante la entrega por el contratista de unidades de producto objeto de contrato, sin coste, con una periodicidad al menos semestral, durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_.